Miraflores, 27 de enero de 2025

Señores
GREEN OAK SAS
JEIMY CAROLINA VELÁSQUEZ URIBE
Representante Legal
Av 9 # 100 – 07 Edf. Round Point, Bogotá D.C

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 040 DE 2025
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-004-2025

Respetado señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION 004 de 2025, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por el 17 de enero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* el cual se identifica como Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO N° 040
PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES
NIT.	800004660-1
ALCALDE	**LEDYS SORAYA VERA MONROY**
C.C. N°	23.754.651 expedida en Miraflores
PROPONENTE	GREEN OAK SAS
NIT Nº	900.705.806-0
REPRESENTANTE LEGAL	JEIMY CAROLINA VELÁSQUEZ URIBE
C.C.	1.032.375.626 de Bogotá
DIRECCION	Av 9 # 100 – 07 Edf. Round Point, Bogotá D.C
CODIGO UNSPSC	

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
80131802	Servicios de avaluó de inmuebles

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚO COMERCIAL DE PREDIO DE INTERÉS PARA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ**
VALOR	**UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato es Cinco (5) Días, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de la propuesta y suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato así: un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato una vez se entreguen los trabajos requeridos acordes con el proceso contractual, cada pago se realizara previa presentación de informe de ejecución por parte del contratista y supervisor, suscripción del acta de Recibo Final y acta de Liquidación, aprobación de pago emitida por la supervisión, además el contratista deberá entregar factura pertinente o cuenta de cobro según corresponda y certificación y/o planilla del cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar (seguridad social y parafiscales). En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARÁGRAFO UNO: El contratista autoriza al municipio, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No. 44 de fecha 14/Enero /2025.
INTERVENTOR	La supervisión y control del contrato de Prestación de Servicios será realizada por la Secretaría de Planeación e infraestructura, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. 004 de 2025 publicada en el SECOP II y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Los APUS tomados como base para la elaboración del presupuesto está elaborado con base en precios unitarios los cuales fueron elaborados en la secretaria de planeación.
La realización de los avalúos debe regirse de acuerdo al decreto 1420 de 1998 y sus modificaciones reglamentarias expedidas por el IGAC, así como también teniendo en cuenta las normas internacionales de información financiera NIIF, como la revalorización de activos fijos y creación de doble sistema de depreciación, sus variables de cálculo totalmente independientes (método valor de salvamento, revalorización, vida útil, etc.)
Información a entregar: Información general, información del avaluó comercial, metodología, avalúo del lote, avaluó de las mejoras, avalúo de los muebles, archivo fotográfico, bienes de beneficio y uso público, acueductos municipales rurales y/o urbanos

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Obligaciones Generales Del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
p. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
q. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
r. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
s. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
t. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
u. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
v. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
w. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
x. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los avalúos serán asumidos por el contratista.
b. Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas de la Administración Municipal.
c. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados en la invitación.
d. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
e. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

f. Realizar los avalúos comerciales a los predios de acuerdo a la normatividad vigente.
g. Revisión de los documentos suministrados por el Municipio (identificación del inmueble, por su dirección y descripción de linderos); cédula catastral, certificado de libertad y tradición cuya expedición no sea mayor a tres (3) meses; copia del plano del predio con indicación del área del terreno, construcciones o mejoras del inmueble; escrituras; reglamentación urbanística vigente del municipio y ficha catastral del inmueble.
h. Revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y limitaciones existentes sobre el bien.
i. Verificación de circunstancias específicas de cada uno de los titulares del derecho real de dominio, que hagan necesario cuantificar el daño emergente y el lucro cesante.
j. La realización de los avalúos debe regirse de acuerdo al decreto 1420 de 1998 y sus modificaciones reglamentarias expedido por el IGAC, así como también teniendo en cuenta las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como la revalorización de activos fijos y creación de doble sistema de depreciación, sus variables de cálculo totalmente independientes (método, valor de salvamento, revalorización, vida útil, etc) y además deben comprender:

Información básica: propietario, ubicación, fecha de elaboración, valor del inmueble avaluado, firma del profesional idóneo responsable del documento.

Información del avaluó comercial: información básica, información de la ubicación, información del inmueble, información física del predio si se requiere, información de las construcciones (si aplica), actualidad edificadora, liquidación del avaluó, observaciones, normativa del sector y firma del evaluador.

Avaluó del lote: análisis de métodos de valoración, método de mercado o comparativo, análisis de factores como la profundidad, frente, fondo, forma, proporción, tamaño, varios frentes, zonificación, localización, calidad de los suelos, normativa del predio de acuerdo a su ubicación dentro del Municipio. Avaluó de construcción: análisis de métodos, métodos de costo, análisis de costos directos, indirectos, generales, financieros, costo total y multiplicador del costo, avaluó de construcciones usadas, depreciación de inmuebles de acuerdo con la tabla Fitto y Corvini, vida técnica de las construcciones, su estado de conservación.

Avaluó de las mejoras: análisis de métodos, método de costo, análisis de costos directos, indirectos, generales, financieros y costo total, avaluó de las mejoras ajustadas, depreciación de inmuebles y vida técnica de las mejoras si llegaran a existir dentro de cada una de las construcciones.

Avaluó de los muebles: análisis de método de línea recta: análisis de costos directos, indirectos, generales, financieros y costo total; avaluó de los muebles existentes revisando su estado actual, depreciación de muebles y vida útil y técnica delo objeto a evaluar.

Archivo fotográfico de cada uno de los inmuebles y muebles: este servirá como soporte del valor, el archivo fotográfico que verifica el análisis realizado para la estimación del precio obtenido en ese momento.

Bienes de beneficio y uso público: (Vías públicas urbanas y rurales, plazas públicas, campos deportivos, parques públicos) Se debe levantar el inventario de bienes que están disponibles para el uso del público por metros cuadrados para el caso de las vías urbanas pavimentadas y sin pavimentar, por Km par el caso de las vías rurales. Separar vías intermunicipales y veredales.

Acueductos municipales: Urbanos y rurales, evaluación e información de infraestructura, vida útil, valor de mercado, deterioro etc.

Se requiere hacer visita a cada uno de los inmuebles, lotes y construcciones (verificación de mejoras y traslados de sitio si las hay) para verificar visualmente su estado y tener el archivo fotográfico como sustento del avalúo.

La identificación de la persona que realiza el avalúo y el certificado de registro abierto de evaluador en donde indique que se encuentra inscrito en la categoría de inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales.

INFORMACIÓN GENERAL: Objeto del avaluó, Dirección y ubicación del inmueble, Tipo de inmueble, Vías de acceso, Servicios públicos, Relieve y topografía, Números de pisos, Descripción arquitectónica, Estado de mantenimiento, Servicios públicos del inmueble, Materiales de construcción y/o Mejoras.

METODOLOGÍA: Oferta y demanda, Rentabilidad, Residual, Comerciabilidad, Observaciones.

VALOR DEL INMUEBLE: Valor del terreno, Valor de la construcción o mejora.

Por otro lado, el contratista debe garantizar que sus avalúos estarán sujetos a los siguientes criterios:

- Objetividad: Se basarán en criterios objetivos y datos comprobables, cuyas fuentes sean verificables y comprobables.
- Certeza de fuentes: La información, índices, precios unitarios, curvas de depreciación o proyecciones que se utilicen deben provenir de fuentes de reconocida profesionalidad y, en todo caso se revelarán.
- Transparencia: Expresarán todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta.
- Integridad y Suficiencia: Los avalúos deben contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto. Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.
- Independencia: Los avalúos deben ser realizados por personas que, directa o indirectamente carezcan de cualquier interés en el resultado del avalúo o en sus posibles utilizaciones, así como de cualquier vinculación con las partes que se afectarían. Los evaluadores no podrán tener, con los establecimientos de crédito, los deudores o acreedores, ninguna relación de subordinación, dependencia o parentesco, ni estar incursos en las causales de recusación a las que se refiere el artículo 72 de la Ley 550 de 1999, no pudiendo existir, en ningún evento conflicto de intereses.
- Profesionalidad: Los avalúos deben realizarse por personas inscritas en el correspondiente Registro Nacional de Evaluadores.

k. Se deberá entregar los informes de avalúo comercial del bien indicado por el Municipio cuya vigencia no podrá ser inferior a un año y entregar en medio físico y en medio magnético el resultado del avalúo.
l. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
m. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO:

UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.
1	REALIZAR AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO: NOMBRE DEL PREDIO: EL BANCO DEL OSO; MATRICULA INMOBILIARIA: 082-19502; UBICACIÓN: MUNICIPIO DE MIRAFLORES VEREDA AYATA; EXTENSIÓN: 17 HAS APROX; PROPIETARIO: PASTOR UITRAGO PEDRAOS.	UN	$1.650.000	$1.650.000

JURAMENTO Y CESIÓN.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS.

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Prestación de Servicios, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Prestación de Servicios en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Prestación de Servicios.

CLAUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de

Prestación de Servicios, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD.
El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD.
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de Prestación de Servicios y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios, la Alcaldía exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Hacen parte integrante de este contrato de Prestación de Servicios los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad

- ✓ Invitación a participar No. 004 de 2025.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en
  Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.
Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

LUGAR DE EJECUCIÓN.
El lugar de ejecución del Contrato son la Institución Educativa Sergio Camargo e Institución Educativa Técnica Miraflores, del Municipio De Miraflores, ubicado en la provincia de Lengupá, Departamento de Boyacá.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN
El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de Prestación de Servicios el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicios, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN:
Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Representante Legal: LEDYS SORAYA VERA MONROY Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Calle 4 No. 07- 42 piso 2 Miraflores Teléfono: 7 330 237 Mail: alcaldía@miraflores-boyaca.gov.co	GREEN OAK SAS NIT. Nº 900696270-3 Dirección: Av 9 # 100 – 07 Edf. Round Point, Bogotá D.C TEL: 3222350998 – 3108061076 Mail: comercial@greenoaksi.co

GARANTIAS

El municipio no exigirá las garantías como requisito para la legalización y ejecución del contrato teniendo en cuenta el valor, forma de pago y objeto a contratar, esto de acuerdo a lo señalado por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor del contrato será cancelado una vez se entreguen los elementos o servicios y estos cumplan con todas las especificaciones técnicas señaladas, por lo que de llegarse a generar un incumplimiento por parte del contratista no habría riesgo financiero para la entidad, sin embargo, dentro del contrato se suscribirán cláusulas que traten de las multas y/o sanciones que se aplicaran por el incumplimiento de las partes

SUPERVISIÓN:

La supervisión y control del contrato de prestación de servicios, será realizada por la Secretaría de Planeación e infraestructura, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia J./ Apoyo contratación